DIGEIG

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) es una institución creada el día 21 de agosto del 2012 mediante el Decreto 486-12 emitido por el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina.

Esta Institución está adscrita al Ministerio de la Presidencia y tiene atribuciones precisas en la exigencia de los requisitos éticos de sus servidores.

El Decreto 486-12 derogó el 101-05 que creaba la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), otorgándole al Organismo nuevas atribuciones vinculadas a los temas de ética, transparencia, conflicto de intereses y acceso a la información, entre otros.

La DIGEIG nace con el propósito de fortalecer las bases de la transparencia y la eficiencia en el Estado dominicano, a partir del cumplimiento estricto de las normativas para el fortalecimiento de la democracia.

Tiene la firme intención de extender la cobertura en todo el territorio nacional según las demandas y las posibilidades.

OBJETO

El Decreto 486-12 en su artículo primero plantea:

Se crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental.

ATRIBUCIONES

Con un alcance de 42 atribuciones el Decreto enlaza cuatro áreas básicas de la transparencia que sirven de garantía a la concreción de un estado de derecho.

Las áreas mencionadas son las relativas al desarrollo de:

- 1. La transparencia haciendo énfasis en la estrategia de Gobierno abierto, la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC) y el cumplimiento de los pactos vinculados a los temas afines contraídos con distintas instancias de la sociedad.
- 2. Las comisiones de ética pública (CEP) como base fundamental para la implementación de modelos de integridad en la administración pública. Las CEP han sido privilegiadas en el decreto como el componente dinámico de la moralización del accionar de los servidores estatales.
- 3. El acceso a la información pública respondiendo a la demanda de la creación de un Órgano Rector de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública 200-04 que garantice el cumplimiento del derecho ciudadano a saber y comprometiendo a los funcionarios a un cumplimiento estricto del mismo sin necesidad inicial de que haya que judicializar los procesos.
- 4. La investigación de aquellas denuncias de prácticas que atenten contra la probidad y que provengan desde algún sector en especial o del rumor público. Así como el compromiso explicito de darles seguimiento hasta poder presentar conclusiones con el interés de transparentar ante la opinión pública el desarrollo de las mismas.

COMPOSICION

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental es una estructura novedosa que cuenta con un personal especializado en derecho, ética, administración, comunicación y en otras áreas, que perfilan un staff acorde con la definición institucional.

Está conformada por una Dirección General, una Dirección Ejecutiva, cuatro áreas sustantivas, una estructura de apoyo y una oficina Regional en Santiago.

a) Departamento de Promoción de Ética e Integridad: Esta área tiene la responsabilidad de manejar los temas de Comisiones de Ética Pública, Códigos de Ética e Integridad Gubernamental.

- b) Departamento de Transparencia Gubernamental: Este departamento está encargado de velar por la transparencia en el Estado.
- c) Departamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental: Es el órgano rector de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública 200-04.
- d) Departamento de Investigación y Seguimiento: Área responsable de evaluar las denuncias de corrupción y dar seguimiento a los casos que así lo ameriten.
- e) Oficina Regional Norte con asiento en Santiago: Encargada de dar respuesta a las cuatro áreas sustantivas en la región.
- f) Equipo de apoyo de las oficinas sede y regional.

MISIÓN

Ser el órgano rector en materia de ética, transparencia, y acceso a la información, fomentando una conducta íntegra de los servidores públicos, mediante la supervisión del cumplimiento de leyes y políticas de prevención de la corrupción que contribuya al fortalecimiento del sistema democrático y a garantizar los derechos de los ciudadanos a través de una cultura de gobierno abierto.

VISION

Posicionarnos como órgano rector en temas de prevención e investigación de posibles actos de corrupción en el Estado Dominicano, impulsando la ética y transparencia a través de la promoción de un comportamiento integro por parte de los servidores públicos.

VALORES

- Transparencia Responsabilidad Justicia
- Honestidad Cooperación Confidencialidad
 - Lealtad Integridad Compromiso

CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS

ro,	a
ser designado(a)	, mediante el Decreto
Artículo 128, numera	por el Sr. Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, efe de Gobierno y en virtud de la facultad que le confiere el 2, letra a) de la Constitución de la República, al aceptar esta o (a) en mis calidades técnicas y solvencia moral, ME COM-

- HONRAR con mis actuaciones y comportamiento, el cargo en el que he sido designado (a), cumpliendo con el compromiso de servir a las personas y a la Sociedad Dominicana en su conjunto.
- 2. SOMETER mis actuaciones y las del personal bajo mi responsabilidad, a lo pautado en la Constitución de la República, en este Código de Pautas Éticas y en el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública, cuya implementación asumo como prioridad, en el entendido de que la Sociedad Dominicana demanda la puesta en marcha de un sistema de consecuencias que estimule el cumplimiento de la ley y penalice las conductas inadecuadas.
- 3. ADMINISTRAR los bienes del Estado que me han sido confiados en el cargo que he sido designado, con honestidad, equidad, eficacia, eficiencia y transparencia, acorde a los principios estratégicos de planificación, coordinación y adecuada colaboración con las restantes dependencias del gobierno y la sociedad, maximizando la utilidad de la cooperación y el trabajo en red.
- 4. TRABAJAR con entusiasmo, dedicación y sin discriminación de cualquier naturaleza y mantener una relación de respeto con el personal bajo mi supervisión, romentando en ellos integridad ética y moral, respeto mutuo, trabajo en equipo y liderazgo, para obtener los mejores resultados posibles al menor costo.
- CREAR canales de comunicación y contacto directo entre la Administración Pública y las personas, que permitan conocer sus demandas y tomar las decisiones correctas basadas en la satisfacción de sus necesidades.
- 6. CUMPLIR las normas de transparencia, comprometiéndome a:
- a. Presentar mi declaración jurada de bienes, a más tardar a los 30 días de asumir el cargo, y a demostrar el origen de los mismos antes, durante y después de haber finalizado mis funciones, o a requerimiento de una autoridad competente.
- b. Presentar anualmente mis informes fiscales y la constancia de mis compromisos tributarios, así como las exigencias que se me requieran con esa finalidad.
- 7. CUMPLIR Y PROMOVER continuamente el respeto a la Constitución y las leyes aplicables al sector público y las normas de control interno en República Dominicana y en cualquier otro país, estudiándolas, conociéndolas y contribuyendo a su difusión. En caso de que tenga alguna duda, procuraré asesoría legal en las instancias que corresponda, entendiendo que me está prohibido adoptar cualquier medida o decisión que pudiera constituir una violación a la normativa vigente.
- 8. TRABAJAR con empeño en el mejoramiento de los procesos que ejecuta la institución a mi cargo, suprimiendo trámites que no agreguen valor, asegurando que las personas reciban los servicios y atenciones que requieran en tiempo oportuno, a un costo razonable y evitando el uso de canales no formales para su obtención.
- 9. VELAR personalmente por la integridad de los procesos de compras y contrataciones públicas que se ejecuten en la institución bajo mi responsabilidad, comprometiéndome a adoptar las medidas necesarias para asegurar que los costos finales sean actuales, integrales y precisos a la fecha en que se ejecute cada proceso.
- 10.ASEGURAR que los procesos de compras y contrataciones públicas en las instituciones a mi cargo, se ejecuten en observancia a los nueve principios que rigen las compras públicas de: eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad.
- 11. RESPETAR los derechos y hacer cumplir los deberes establecidos a favor de quienes laboran en la administración pública, promoviendo la excelencia y el desarrollo de capacidades y talentos, evitando todo abuso y discriminación de cualquier naturaleza, reconociendo el valor de cada persona.
- 12.RECONOCER la igualdad de los ciudadanos ante la lev, para la lev y por la lev

- y la autoridad de las instituciones delegadas para supervisar, investigar e intervenir en caso de necesidad, duda o sospecha.
- 13. IMPLEMENTAR políticas públicas fundamentadas en sistemas de integridad que promuevan el desarrollo y perfeccionamiento de un gobierno abierto, fortaleciendo los derechos de todos (as) y en especial los derechos y deberes fundamentales del ser humano, asegurando la perspectiva de género y el afianzamiento de la justicia social
- 14. EVITAR mi participación personal y la de los servidores públicos bajo mi responsabilidad, en la toma de decisiones en asuntos donde pueda existir conflicto de interés suyos o de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- 15.ACTUAR apegado al cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes y la moral pública, basados en el respeto a la dignidad humana y al régimen de derecho que debe normar la vida en Sociedad.
- 16.OBJETAR enfáticamente situaciones donde exista sospecha de ilegalidad, o donde haya indicios de abuso de poder, o resulte la situación carente de la transparencia que deberá acompañar todo acto del gobierno y de la administración pública, reconociendo el deber de denunciar ante la autoridad competente en caso de resultar alguno de los supuestos.
- 17. RECHAZAR dádivas, regalos, incentivos o beneficios privados, de manera personal o a través de intermediarios, para beneficio propio o con el interés expreso de quien la ofrezca de recibir servicios o acciones vinculados al cargo que ocupe o a los servicios a cargo de otros funcionarios en cualquier ámbito de la administración a la que pueda tener acceso directa o indirectamente.
- 18.NEGARME a utilizar todo tráfico de influencia y a realizar cualquier otra actividad que afecte la imparcialidad de las prácticas públicas o comprometan la moralidad qubernamental.

Por todo lo anteriormente expresado ASUMO EL COMPROMISO de promover las pautas éticas aquí indicadas y el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley No.41-08 de Función Pública y RECONOZCO la necesidad de impulsar la puesta en marcha de un sistema de consecuencias que estimule el cumplimiento de la ley y penalice su inobservancia. Por consiguiente, comprometo mi ejercicio de funcionario y servidor público al cumplimiento de estas pautas éticas, honrando así la posición gubernamental para la cual he sido designado (a) y los valores constitucionales de la República.

ESTRUCTURA JERARQUICA

Dr. Marino Vinicio Castillo Director General

Dr. Miguel SuazoDirector Ejecutivo





C / Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue • Sto. Dgo. R. D. C / Del Sol No. 59, Edificio Gobernación de Santiago, R. D. Website: www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do

Tel: (809) 685-7135 • Fax: (809) 682-7863



